



**Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo**

**Carrera de Derecho**

**Trabajo de investigación de artículo científico previo a la obtención del título de abogado**

**Título:**

**El *amicus curiae* y su participación en el derecho procesal constitucional en el Ecuador**

**Autores:**

**Arteaga Robalino Joel David**

**Delgado Rodríguez Rosa María**

**Tutor:**

**Dr. Juan Ramón Pérez Carrillo. PhD.**

**Cantón Portoviejo – provincia de Manabí – república del Ecuador**

**Octubre 2022 – marzo 2023**

## Cesión de Derecho Intelectual

Joel David Arteaga Robalino y Rosa María Delgado Rodríguez, declaramos ser los autores del presente trabajo investigativo: “El amicus curiae y su participación en el Derecho procesal constitucional en el Ecuador”, cuyo contenido es auténtico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico: “El amicus curiae y su participación en el Derecho procesal constitucional en el Ecuador”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, a 17 días del mes de abril del año 2023.



**Arteaga Robalino Joel David**

**C.C. 1350194690**



**Delgado Rodríguez Rosa María**

**C.C. 1314544550**

**El amicus curiae y su participación en el Derecho procesal constitucional en el  
Ecuador**

**The amicus curiae and its participation in the constitutional procedural Law in  
Ecuador**

**Autores**

Joel David Arteaga Robalino.

Carrera de Derecho, universidad San Gregorio de Portoviejo- Ecuador.

davidarteaga1608@gmail.com

Rosa María Delgado Rodríguez.

Carrera de Derecho, universidad San Gregorio de Portoviejo- Ecuador.

rosidelgado2000@gmail.com

**Tutor**

Dr. Juan Ramón Pérez Carrillo, PhD.

Docente de la carrera de Derecho, universidad San Gregorio de Portoviejo- Ecuador.

jrperrez@sangregorio.edu.ec

## **Resumen**

El amicus curiae es considerado como tercero coadyuvante dentro del proceso constitucional, de acuerdo a la doctrina este es el “amigo del juez”, brinda argumentos para llegar al mejor resolver y brinda mayor transparencia al proceso. En el Ecuador, en el ámbito constitucional esta figura se encuentra contemplada en la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional, y respaldada en la constitución, que reconoce la participación ciudadana, dando apertura a que la sociedad participe en procesos de interés social. El objetivo general consistió en analizar la importancia de la participación del amicus curiae dentro del Derecho procesal constitucional en el Ecuador. Los resultados y discusión de la información se desarrollaron a partir de métodos y técnicas cualitativas, que permiten recolectar material bibliográfico y doctrinal, en relación con la investigación. Los resultados de investigación nos permitieron evidenciar que la participación de la figura del amicus curiae cumple un rol importante dentro de los procesos constitucionales, pero al ser el juez quien decide su participación, esta se encuentra condicionada, por ello concluimos que los criterios doctrinales, legales y jurisprudenciales nos dejan ver en el Derecho procesal constitucional ecuatoriano se limita la participación de dicha figura.

**Palabras clave:** amicus curiae; coadyuvante; participación; proceso constitucional; tercero.

## **Abstract**

The amicus curiae is considered as a third party within the constitutional process, according to the doctrine this is the "friend of the judge", it provides arguments to reach the best resolution and provides greater transparency to the process. In Ecuador, in the constitutional sphere, this figure is contemplated in the organic Law of jurisdictional guarantees and constitutional control, and supported in the constitution, which recognizes citizen participation, opening the way for society

to participate in processes of social interest. The general objective was to analyze the importance of the participation of the amicus curiae within the constitutional procedural law in Ecuador. The results and discussion of the information were developed from qualitative methods and techniques, which allow the collection of bibliographic and doctrinal material, in relation to the investigation. The research results allow us to show that the participation of the figure of the amicus curiae plays an important role within the constitutional processes, but since the judge is the one who decides their participation, this is conditioned, for this reason we conclude that the doctrinal, legal criteria and jurisprudential allow us to see in the Ecuadorian constitutional procedural Law the participation of said figure is limited.

**Keywords:** amicus curiae; intervener; constitutional process; participation; third party.

### **Introducción**

El amicus curiae es considerado como el tercero coadyuvante dentro de un juicio constitucional, además es considerado como la voz del pueblo dentro de dichos procesos judiciales. La constitución de la república del Ecuador en su artículo 167 menciona que “la potestad de administrar justicia emana del pueblo”, siendo este el punto de partida para incentivar a que el pueblo pueda participar de forma activa dentro de los procesos de la administración de justicia, sobre todo aquellos que son considerados de interés general o de conmoción social, de esta forma se busca fortalecer la transparencia y generar confianza en los ciudadanos, respecto al sistema judicial como tal.

Esta figura a su vez en el Ecuador se respalda en la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional, que en su artículo 12 establece que; “cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar escrito de amicus curiae que

será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia. De creerlo necesario, la jueza o juez podrá escuchar en audiencia pública a la persona o grupo interesado”

Ahora bien, partiendo de lo mencionado, dentro de todos los procesos constitucionales que se desarrollan en el sistema de administración de justicia ecuatoriano es el mismo juez quien tiene la potestad de decidir respecto a la participación del *amicus curiae* para que este pueda exponer sus argumentos en el caso, condicionando de esta forma la participación del mismo, es por ello que resulta fundamental analizar la importancia de la participación del *amicus curiae* dentro del Derecho procesal constitucional en el Ecuador, siendo esta la forma de conocer si los argumentos que busca exponer esta figura jurídica dentro del proceso son realmente necesarios para que el juez al momento de emitir su sentencia tenga una mejor fundamentación o legitimidad en la misma.

Los argumentos del *amicus curiae*, como se ha mencionado, son los que le dan al juez la convicción y la motivación para emitir la sentencia, ya sea aceptando los argumentos o rechazándolos para así obtener el mejor resolver, además la importancia de la participación del *amicus curiae* recae sobre el Derecho a la participación ciudadana que tienen los miembros del Estado ecuatoriano, mismo Derecho que se encuentra reconocido en la constitución de la república del Ecuador a través del consejo de participación ciudadana.

Es importante resaltar, que la figura del *amicus curiae* por lo general se presenta en casos en los que se afectan de una u otra forma a la sociedad como tal, por todo lo mencionado anteriormente esta investigación es considerada como importante, por otro lado es un tema novedoso debido a que muchas personas analizan esta figura pero desde el punto de vista de cómo afecta a la decisión del juez y no referente al peso e incluso a la validez e importancia de esta figura referente a los temas de interés general y al Derecho a la participación ciudadana.

Por último, este tema es considerado actual debido a que esta figura fue incorporada en conjunto con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales en 2009, además a nivel internacional y nacional se ha escrito referente a este tema, pero sobre todo es importante resaltar al autor argentino Víctor Bazán, quien ha escrito referente al Derecho constitucional en conjunto con la figura del *amicus curiae*, el mismo que ha sido citado en el presente trabajo, por lo que actualmente ha sido y es un tema reciente. Por esta razón nos planteamos una interrogante por resolver, que es la siguiente; ¿En qué medida es importante la participación del *amicus curiae* dentro del Derecho procesal constitucional en el Ecuador?

En razón de nuestro problema de investigación, nos planteamos el siguiente objetivo general; analizar la importancia de la participación del *amicus curiae* dentro del Derecho procesal constitucional en el Ecuador, a partir de este objetivo general hemos planteado como objetivos específicos los siguientes; definir la figura del *amicus curiae* y su participación en el Derecho procesal constitucional, determinar la relevancia del *amicus curiae* en el Derecho procesal constitucional en Ecuador y diagnosticar la importancia referente a la participación del *amicus curiae* dentro del Derecho procesal constitucional en el Ecuador.

### **Metodología**

El presente artículo científico se desarrolló bajo el enfoque metodológico cualitativo que busca describir la problemática a través de la recopilación de información, el mismo que en base a la postura de Max Weber; se centra en si en la en la descripción de las cualidades de un fenómeno, es decir, en el estudio de la acción social, que al tratarse la presente investigación de un tema vinculado al Derecho que es una rama de estudio social pues nos permite realizar la investigación adecuada. (Enrique Jiménez & Barrio Fraile, 2018). Es por ello que este enfoque se desarrolló a través de las herramientas y técnicas cualitativas como lo son; árbol de problemas

para la identificación del problema jurídico, técnica histórico-jurídica enfocada en el histórico lógico y el estudio del estado del arte que permite el recuento actual de la bibliografía de nuestro tema de investigación, las mismas que pertenecen a el enfoque metodológico ya planteado.

Para iniciar con nuestra investigación, se utilizó la técnica de investigación del árbol de problemas, esta es; una técnica participativa que ayuda a desarrollar ideas creativas para identificar el problema y organizar la información recolectada, generando un modelo de relaciones causales que lo explican. Esta técnica facilita la identificación y organización de las causas y consecuencias de un problema. Por tanto, es complementaria, y no sustituye, a la información de base (Martínez, 2018). A través de esta técnica, se pudo plantear de forma más clara el eje y el centro de la investigación, como lo es el problema jurídico como tal y a su vez plantear las vías adecuadas para llegar a responder dicho problema. En base a lo ya mencionado, es que se fundamentan las bases de la investigación realizada.

Ahora bien, el método histórico jurídico, permitió enfocar el objeto de estudio en un decurso evolutivo, destacando los aspectos generales de su desarrollo, las tendencias de su progreso, las etapas de su desenvolvimiento, sus conexiones fundamentales y causales. Esto posibilita entender su comportamiento histórico y explicar su fisonomía actual (Villabella Armengol, 2020). A partir de este método es que se pudo analizar la figura del *amicus curiae* desde su punto de vista doctrinal y legal, dando una vista mucho más clara de esta, permitiéndonos entender de mejor manera su objeto y necesidad.

De la mano del método anterior que permite analizar la historia y procedencia, se analizó lo más actual de la figura del *amicus curiae* a través del estudio del estado del arte; el cual, es una investigación de las investigaciones realizadas para construir un inventario bibliográfico que permite identificar una descripción detallada de un determinado fenómeno. Se construye y se



define a partir del conocimiento de los campos teóricos y metodológicos desarrollados por otros investigadores mediante la lectura crítica, el análisis reflexivo, la comprensión de los contextos y la interpretación de distintos puntos de vista con el fin de conformar un objeto de estudio (George Reyes, 2019). A partir de este método, se desarrolló un criterio actual referente a la figura del *amicus curiae*, permitiendo determinar la importancia de la participación de la misma en el Derecho procesal constitucional, en base a la recopilación bibliográfica que realizamos tanto de doctrina como de cuerpos legales y constitucionales. Por último, es importante resaltar que en base al eje de nuestra investigación y la metodología implementada el artículo científico que hemos desarrollado es considerado de revisión.

### **Fundamentos teóricos**

#### **Antecedentes de la figura del *amicus curiae***

Los antecedentes más antiguos de esta figura se remontan a la antigua roma, estableciendo que la naturaleza de los *amicus curiae* no era la de asistir como tal a los magistrados ni tampoco, eran grupos de personas expertas, como el papel que cumplían los consejeros en el Derecho romano sino que, la actuación de ellos a través de la potestad de decisión del juez, estaba orientada a una conclusión justa de la controversia (Chiriboga González, 2022). En base a la corte interamericana de derechos humanos, (2009); el *amicus curiae* tiene su antecedente en el Derecho romano, ámbito en el que los abogados eran consultados por los jueces para recibir de ellos una ayuda o consejo en la solución de un caso, posterior a esto fue incorporada en Inglaterra y a comienzos del siglo IX, esta institución se incorporó a la práctica judicial en países de tradición anglosajona (*common law*), como colaborador interesado en apoyar al tribunal para intervenir en causas de interés público, debido

al impulso de la tradición anglosajona y la aplicación del *amicus curiae*, esta figura se ha extendido y consolidado en el sistema interamericano de derechos humanos.

Por su parte en América Latina esta figura de *amicus curiae* ha ido paulatinamente siendo reconocida y aceptada, principalmente por influencia de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. (Tenesaca Pacheco, 2018) Entre estos países en los que esta ha sido reconocida, se encuentra Ecuador, el mismo que busca proteger los derechos de los ciudadanos, como lo es el de la participación ciudadana, y proteger el interés común de la sociedad en casos de interés público o de conmoción social como tal, a través de la participación de esta figura que se desarrolla como la voz de la ciudadanía o la voz del pueblo.

### **Definiciones del *amicus curiae***

En primer lugar, es importante definir el término clásico del *amicus curiae*; este nace en el Derecho romano clásico, es traducido en la actualidad como amigo de la corte y refiere mínimamente a participaciones orales o escritas de personas o instituciones que no son parte formal de un juicio, ni demandantes ni demandados (Torres Manrique, 2021). Mientras que, por otro lado, para (Vega Sancho J., 2021); *amicus curiae* es, la palabra latina para "amigos de la corte" es una figura de Derecho, utilizada ante una corte o tribunal que está fallando en un litigio en el cual se discuten temas de conmoción social y; en otras palabras, podemos decir que, el *amicus curiae* (amigo de la corte) permite que terceros ajenos a un proceso ofrezcan opiniones de trascendencia para la solución de un caso sometido a conocimiento judicial, justificando su interés en su resolución final (Nápoli & Vezzulla, 2016)

Es así como queda claro que; la figura del *amicus* se basa en intervenir en un proceso sin ser parte procesal, con el único objetivo de aportar un criterio jurídico a favor de la justicia: Esta

es, con bastante simpleza, la naturaleza del amigo del tribunal, que es la traducción que mejor responde al vocablo en latín “amicus curiae” (Baquerizo, J, 2018). Por ello, la corte interamericana de Derechos humanos (2009) por su parte, define a los amicus curiae como; “Son escritos realizados por terceros ajenos a un caso o a una solicitud de opinión consultiva que está estudiando la corte interamericana, que de manera voluntaria ofrecen su opinión sobre algún aspecto relacionado con el caso o la solicitud de opinión consultiva, esto para colaborar con el tribunal en la resolución de la sentencia o en la resolución de opinión consultiva”. En síntesis; el amicus curiae es una institución del Derecho que está fundamentada en la soberanía popular y la participación de los ciudadanos en los escenarios judiciales, lo cual garantiza de forma efectiva los Derechos de libertad de expresión, de petición y acceso a la justicia en una sociedad democrática (Londoño Toro , 2013), es así se puede entender que el amicus curiae es aquella que permite que los ciudadanos puedan participar activamente en los procesos de interés social, es decir que afecten a la sociedad como tal, brindando argumentos que contribuyan al juez.

### **Funciones y fines del amicus curiae**

La principal función del amicus curiae es ayudar en cuestiones técnicas y jurídicas, proporcionando al juez con elementos para la aplicación de la ley sea eficaz y eficiente (Costa de Santana, 2014). A partir de esto, es que existen autores que mencionan que; la figura del amicus mejora el nivel de transparencia en el proceso, eleva el nivel de debate en el litigio y puede ser un elemento esencial para la decisión judicial final, en especial en casos que trascienden al interés público (Observatorio jurídico de Derechos de la Naturaleza, 2018). Es decir que, el amicus curiae; asesora o ilustra al tribunal efectuando una sugerencia a la corte sobre materias de hecho o Derecho, basándose en su propio conocimiento, se trata de una sugerencia u opinión para reducir problemas de información y así evitar un error judicial (Hidalgo Gajardo, 2017), es

así como podemos decir de forma breve entonces que; la característica principal de un amicus es su carácter desinteresado con la resolución concreta de los conflictos interpartes en un proceso judicial, son los Derechos humanos, fines de nuestras sociedades, la democracia y participación, lo que inspira presentar un amicus curiae (Pazmiño, 2014)

Ahora bien, el amicus se convierte en una herramienta de argumentación jurídica en favor del organismo judicial, una especie de peritaje que puede darle otras perspectivas del problema jurídico a resolver (Chiriboga González, 2022), el mismo autor también considera que, un amicus es un llamado a que la sociedad se involucre en un caso que, en un principio, es sólo preocupación de las partes procesales, por lo que puede ser una buena herramienta de incidencia política y de promoción de determinados intereses socialmente difícil de tratar (Chiriboga González, 2022). Por último, es importante resaltar respecto a los argumentos u opiniones del amicus curiae que estos; no son vinculantes para el tribunal, el que tampoco está obligado a considerarlos y seguir sus postulados al momento de decidir definitivamente la causa (Defensoría del pueblo de Perú, 2009)

### **Importancia de la participación del amicus curiae**

El Estado de Derecho tiene como principal fundamento la participación ciudadana en la toma de decisiones del poder público. A través del diálogo con los distintos grupos sociales, el Estado puede adecuar sus medidas y tornarlas más próximas a sus necesidades y aspiraciones reales. De esta forma, instituir mecanismos que fomenten dicha comunicación y que funcionen como un puente de diálogo entre la sociedad civil y el Estado es indispensable para el pleno funcionamiento democrático (Bronstrup Bauer, 2016). Ahora bien, Chiriboga González (2022) menciona que: se entiende que la importancia de la intervención y uso de esta institución recae en ser un aporte de claridad para el juzgador por parte de los representantes de la sociedad, por

cuanto se revisten de importancia y necesidad dentro del proceso judicial al que son llamados, con el objeto de generar claridad al momento de que la autoridad constitucional pretende tomar emitir argumentos decisivos, claridad relacionada a aquellas nociones no percibidas por la corte constitucional.

Mientras que, de acuerdo a Vega Sancho (2021), el *amicus curiae* es aquel que; educa a la corte sobre cuestiones legales que están en duda, recopila u organiza información, o crea conciencia sobre algún aspecto del caso que la corte podría omitir de otra manera, entendiéndose así, como un instrumento valioso para la corte, dado que si bien es cierto no se trata de una tercera persona anexa o vinculada al proceso judicial, si tiene nociones sobre temas relacionados al mismo, nociones que le permitirán emitir fundamentos críticos a la autoridad constitucional, sin embargo Chiriboga González (2022) establece que; la generalidad básica de esta institución consiste en la búsqueda del mejoramiento de la actividad que emana la justicia por medio de la participación social; participación social que permite desarrollar criterios para mejor resolver. Concluyendo de esta forma que; el *amicus curiae* es en una herramienta jurídica indispensable de libre acceso, que da paso a la debida garantía constitucional de los Derechos, razón por la cual se considera como una garantía tutelar, directa, de índole inmediato, de admisión preferente, de grado reparatorio y a su vez de cualidad preventiva, análisis que dependerá de cada caso (Tenesaca Pacheco, 2018)

### **Antecedentes del *amicus curiae* en el Derecho constitucional ecuatoriano**

Para iniciar con los antecedentes del *amicus curiae* debemos tener en cuenta que, esta figura nace a partir del reconocimiento del Derecho a la participación ciudadana, es por ello que a modo de contexto, debemos saber que el principal antecedente histórico radica en el año 2007 donde se convoca a la asamblea constituyente, donde la lucha de movimientos sociales y mejoras

de convivencia social hicieron fuerza para que en la nueva constitución se consagren Derechos y principios sobre la participación ciudadana, dicha lucha entre los años 1990 y 2005 no había tenido resultados, pero en 2008 con la nueva constitución los movimientos sociales lograron su objetivo y se reconocieron dichos Derechos y principios (Borja, 2016). Ahora bien, una vez mencionado lo anterior, la figura del *amicus curiae* nace en el Derecho constitucional ecuatoriano en el momento en que se incorpora la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en el año 2009, estableciendo dentro de dicho marco normativo en el artículo 12 la denominada comparecencia de terceros en la misma que se hacía referencia a la figura del *amicus curiae* como tal, la incorporación de estas figuras sin duda alguna se dio debido a la constitución del 2008, que reconocía y brindaba las garantías necesaria para el cumplimiento de los Derechos constitucionales, Derecho como el de la participación ciudadana.

Tenesaca pacheco (2018), resalta que la figura del *amicus curiae*; fue de marcada trascendencia para el constitucionalismo ecuatoriano el acogimiento del *amicus curiae* pues implicaba que una figura empleada comúnmente en legislaciones extranjeras tenga el reto de iniciar el arduo camino de aceptación y sobre todo de aplicación en el país, situación que paulatinamente iba a ir lográndose pues para los abogados litigantes y colectivos constituía también una nueva herramienta en defensa de los Derechos, se hizo pues a través de ella un llamado a que la sociedad se involucre en casos de interés general y participe activamente, brindando de esta forma argumentos que contribuyan al mejor resolver y la correcta y eficaz aplicación de la ley, elevando así el nivel de transparencia del proceso.

### **Fundamentos constitucionales, legales y jurisprudenciales**

El *amicus curiae* es una figura informativa, que significa “amigo del tribunal” y es aplicada a nivel nacional e internacional. En el ordenamiento jurídico de la república del Ecuador

fue introducida para respetar Derechos y principios constitucionales como lo es el Derecho a la participación. Ahora bien, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su artículo 12 determina: “comparecencia de terceros.- cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia. De creerlo necesario, la jueza o juez podrá escuchar en audiencia pública a la persona o grupo interesado (...)” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009). A su vez, en la misma ley en su artículo 14, se establece como se debe llevar a cabo la audiencia pública, estableciendo que; “la jueza o juez podrá escuchar a otras personas o instituciones, para mejor resolver” y a su vez establece que; “si son terceros interesados, y la jueza o el juez lo autoriza, tendrán derecho a intervenir diez minutos” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

La corte interamericana de Derechos humanos ha señalado respecto al amicus curiae que: “...los amicus curiae son presentaciones de terceros ajenos a la disputa que aportan a la corte argumentos u opiniones que pueden servir como elementos de juicio relativos a aspectos de derecho que se ventilan ante la misma” (Caso Kimel vs Argentina, 2008). Por otro lado, en cuanto a la naturaleza de los asuntos que son de conocimiento del amicus curiae, la corte interamericana de Derecho humanos ha destacado que; “...los asuntos que son de su conocimiento poseen una trascendencia o interés general que justifica la mayor deliberación posible de argumentos públicamente ponderados, razón por la cual los amicus curiae tienen un importante valor para el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, a través de reflexiones aportadas por miembros de la sociedad, que contribuyen al debate y amplían los elementos de juicio con que cuenta la corte...” (Caso Kimel vs Argentina, 2008)

De la misma forma, el artículo 2 del reglamento de la corte interamericana de Derechos humano que establece varias definiciones para efectos del mismo reglamento, define a esta institución de la siguiente manera; “3. La expresión ‘amicus curiae’ significa la persona o institución ajena al litigio y al proceso que presenta a la corte razonamientos en torno a los hechos contenidos en el sometimiento del caso o formula consideraciones jurídicas sobre la materia del proceso, a través de un documento o de un alegato en audiencia” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

La corte constitucional del Ecuador, se ha pronunciado sobre esta figura y menciona que esta: “es una herramienta que permite a personas ajenas a un proceso judicial, aportar con criterios jurídicos sobre un punto determinado” (Sentencia N° 177-15-SEP-CC, 2015). Es importante resaltar la corte en esta misma sentencia menciona que: “la figura de amicus curiae o “amigo del tribunal” constituye una herramienta que permite a las personas ajenas a un proceso judicial aportar con criterios jurídicos sobre un punto determinado, con el objeto de facilitar y contribuir a los operadores de justicia en la resolución de un litigio controversial en el cual, por lo general, se encuentran en juego derechos constitucionales” y por último, menciona que este es: “una institución jurídica introducida para ser presentada por cualquier persona o grupo de personas, con la finalidad de “mejor resolver” (Sentencia N° 177-15-SEP-CC, 2015)

## **Resultados**

Los resultados de esta investigación nacen a partir del planteamiento del problema jurídico, ¿de qué manera influye la participación del amicus curiae dentro del Derecho procesal constitucional?, dando como respuesta a través de la revisión e investigación documental realizada que, la doctrina respalda la importancia y la influencia que tiene el amicus curiae en los procesos judiciales como tal, sobre todo en aquellos en los que se encuentren vinculados a



Derechos humanos o temas de conmoción social e interés general, destacando que este es considerado como un sujeto procesal que eleva la transparencia de dicho proceso al emitir criterios en base a hechos o Derechos para así lograr un mejor resolver y evitar errores judiciales.

Sin embargo, en base a lo mencionado, se debe resaltar que como hemos venido viendo, los criterios aportados por el *amicus curiae* no son vinculantes u obligatorias a ser aplicados dentro de la decisión del juez, sin embargo, estas contribuyen a darle mayores elementos de convicción al juez para que así logre el tan anhelado mejor resolver y evitar como ya se ha mencionado los errores judiciales por desconocimiento por parte del juez.

Bajo esta línea, el *amicus curiae* se ha convertido en un sujeto procesal que contribuye a los procesos judiciales, sirviendo al mismo tiempo como la voz que emana del pueblo, al representar a un grupo de personas que tienen intereses en común con el caso en concreto, recayendo en esto último la neta importancia que tiene la participación del *amicus curiae* dentro de los procesos judiciales, de forma particular en los de carácter constitucional o de Derechos fundamentales, debido a que se trata de Derechos consagrados en la constitución e instrumentos internacionales, que son considerados de primer orden en favor de los ciudadanos.

Ahora bien, se debe resaltar el hecho de que el Estado de Derecho tiene como principal característica dicha participación ciudadana en la toma de decisiones de carácter público, es por ello que dicho Estado debe adecuar e instituir los mecanismos que fomenten dicha participación y que funcionen como un puente de diálogo entre la sociedad y el Estado, como lo es el *amicus curiae*, por ello se debe fortalecer su participación dentro de los procesos constitucionales.

Por último, es importante denotar, que si bien es cierto en el Ecuador y en el Derecho procesal constitucional se encuentra reconocida la figura del *amicus curiae* dentro de la Ley

Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, incluso la participación de esta se ha evidenciado en procesos respecto de los cuales hemos hecho mención, sin embargo al ser el juez quien tiene la potestad de decidir respecto a la participación de esta figura esta se encuentra condicionada amenorando la participación de esta y limitando a su vez el Derecho a la participación ciudadana de la misma.

Todo lo mencionado se ha logrado concluir en base a el análisis correspondiente de la doctrina, en la misma que se ha evidenciado uno de los autores más actuales e influyentes referente al Derecho constitucional y referente al *amicus curiae* en esta misma rama del Derecho es el autor argentino Víctor Bazán, al mismo tiempo, la normativa y la jurisprudencia ecuatoriana e internacional referente a nuestro tema de investigación permitió enmarcar que, el *amicus curiae* lo único que busca es contribuir al proceso para así lograr el mejor resolver en favor de los ciudadanos para así evitar posibles errores judiciales por desconocimiento de los hechos o de los Derechos por parte del juez.

### **Discusión**

En relación a la doctrina, queda claro que la figura del *amicus curiae* es aquel que es considerado como “amigo del juez”, que contribuye a través de sus criterios de hecho o Derecho a que el juez pueda establecer un “mejor resolver” en favor de la verdad evitando errores judiciales. Si bien es cierto, el *amicus curiae* eleva el nivel de transparencia dentro de los procesos judiciales, sin embargo, existen autores que mencionan que los criterios aportados por el *amicus curiae* no son vinculantes u obligatorias a ser aplicados en la decisión del juez, por lo que la participación del mismo podría ser subjetiva en base a la decisión del juez, condicionando de esta forma los Derechos a la participación activa que tienen los ciudadanos.

Sin embargo, otros autores, respaldan el hecho de que si bien es cierto el criterio del *amicus curiae* no es vinculante, sin embargo la participación de este si es considerada como fundamental debido a que emite su criterio en base a su conocimiento del hecho o Derecho controvertido, poniendo por encima de todo el interés general de la sociedad como tal, es por ello que el *amicus* se desarrolla sobre todo en casos en los que se encuentren controvertidos Derechos fundamentales o constitucionales, resaltando que esta participación además de ser importante porque da un mayor nivel de transparencia al proceso, también prevalece los Derechos constitucionales de los ciudadanos, los mismos que son parte del Estado de Derechos.

### **Conclusiones**

A manera de conclusión, se puede establecer que, en el Ecuador si bien es cierto la figura del *amicus curiae* se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y además respaldada tanto por la constitución a través del Derecho de participación ciudadana y de organismos internacionales como la corte interamericana de Derecho humanos, sin embargo la importancia e influencia de participación de esta se ve vulnerada y condicionada al ser el juez quien decide de forma subjetiva respecto a su participación.

Es por ello, debemos concluir que, se considera necesario establecer nuevos y más detallados criterios a partir de los cuales el juez debe decidir respecto a la participación del *amicus curiae* dentro del proceso constitucional, dichos criterios deben estar enmarcados en la ley o deben ser de carácter jurisprudencial para que así la corte pueda aplicarlos, podemos tomar como ejemplo la ya mencionada con anterioridad corte interamericana de Derechos humanos que establece los asuntos específicos en los cuales un *amicus curiae* puede participar, para que de esta forma el Derecho a la participación ciudadana no se vea vulnerado ni condicionado, poniendo en primer lugar el interés general de la sociedad.

## Referencias

- ACCIONES PÚBLICAS DE INCONSTITUCIONAL CASO N.º 32-21-IN y ACUMULADO (34-21-IN), N.º 32-21-IN (Corte Constitucional 2021).
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi .
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Quito.
- Baquerizo, J. (2018). El Amicus Curiae: Una importante institución para la razonabilidad de las decisiones judiciales complejas. *Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil*.
- Bazán , V. (2014). La importancia del Amicus Curiae en los procesos constitucionales . *Revista jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil*.
- Bazán, V. (2003). El Amicus Curiae y la utilidad de su intervención procesal: una visión de derecho comparado, con particular énfasis en el derecho argentino. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* .
- Bazán, V. (2014). Amicus Curiae, justicia constitucional y fortalecimiento del debate jurisdiccional. *Scielo*.
- Borja, R. (2016). *La participación Ciudadana en Ecuador*. Quito: Corporación Participación Ciudadana.
- Bronstrup Bauer, F. (2016). El Amicus Curiae en la jurisdicción constitucional española. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 183.
- Caso Kimel vs Argentina, N° 177 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2 de Mayo de 2008).
- Chiriboga González, J. A. (2022). El Amicus Curiae y su influencia en las decisiones judiciales de acción de protección, en el caso Ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 7.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve?* Lima, Perú.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En *Definiciones* (pág. 2).
- Costa de Santana, L. A. (30 de Octubre de 2014). Amicus Curiae": El derecho a influir en el juicio (das Recht auf Berücksichtigung) como proyección del debido proceso legal.
- Defensoría del pueblo de Perú. (2006). Propuestas básicas de la Defensoría del pueblo para la reforma de justicia en el Perú. *Informe Defensorial*, 193.

- Defensoría del pueblo de Perú. (2009). El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve??. Lima, Perú.
- Enrique Jiménez, A., & Barrio Fraile, E. (2018). UÍA PARA IMPLEMENTAR EL MÉTODO DE ESTUDIO DE CASO EN PROYECTOS DE NVESTIGACIÓN. En Propuestas de investigación en áreas de vanguardia (pág. 159). Barcelona.
- George Reyes, C. E. (2019). Estrategia metodológica para elaborar el estado del arte como un producto de investigación educativa. Scielo
- Gulherme , L., Peérez, A., & Nuñez , R. (2019). Fundamentos del Proceso Civil: hacia una teoría de la adjudicación. *Legal Publishing Chile*, 20-22.
- Hidalgo Gajardo, R. (2017). Fines y funciones del Amicus Curiae: perspectivas para Chile. *Revista Jurídica de la Pintificia Universidad Católica de Valparaíso* , 13.
- Londoño Toro , B. (2013). Casos de impacto internacional: la utilización de amicus curiae ante el sistema interamericano de derechos humanos. *Scielo*, 19.
- Martínez, R. (2018). Metodologías e instrumentos para la formulación, evaluación y monitoreo de programas sociales. En *Árbol de problema y áreas de intervención* (pág. 2).
- Nápoli, A., & Vezzulla, J. M. (2016). El amicus curiae en las causas ambientales. *Jurisprudencia Argentina*.
- Observatorio jurídico de Derechos de la Naturaleza. (2018). *Observatorio jurídico de Derechos de la Naturaleza*. Obtenido de <https://www.derechosdelanaturaleza.org/ec/amicus-curiae/>
- Pascual Vives, F. J. (2011). El desarrollo de la institución del Amicus Curiae en la jurisprudencia internacional . *Revista electrónica de estudios internacionales* .
- Pazmiño, E. (2014). Amicus Curiae, por la defensa de los Derechos Colectivos. *Material de formación de defensores públicos*.
- Sentencia N° 177-15-SEP-CC, N° 177-15-SEP-CC (Corte Constitucional 3 de Junio de 2015).
- Tenesaca Pacheco, M. (2018). El amicus curiae y su relevancia en la valoración del juez . *Repositorio de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil*.
- Torres Manrique , J. I. (2021). Agenda pendiente de los amici curiai: análisis a la luz de los derechos fundamentales. *Direito Brasileira*, 2.
- Vega Sancho, J. (2021). Establecer el alcance de la figura del Amicus Curiae frente al tercero coadyuvante en las sentencias vinculantes emanadas por la Corte Constitucional. *Revista jurídica de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*.
- Villabella Armengol, C. (2020). Pasos hacia una revolusción en la enseñanza del Derecho. En **LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. ALGUNAS PRECISIONES** (págs. 166-167). México.